

Agencia Nacional de Seguridad Industrial  
y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
**Dirección General de Gestión de Procesos Industriales**  
Oficio N° **ASEA/UGI/DGGPI/2271/2018**  
Bitácora 09/DSA0095/07/18

Anexo 1 de 2

**PROGRAMA DE RESCATE, REUBICACIÓN Y REFORESTACIÓN DE FLORA SILVESTRE DEL PROYECTO DENOMINADO "GASODUCTO TULA-VILLA DE REYES, SECCIÓN 2A-1", CON UNA SUPERFICIE DE 7.1607 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE EN EL ESTADO DE HIDALGO**

**I. INTRODUCCIÓN**

Este programa está diseñado para definir los métodos y planeación de la ejecución de la medida de rescate, reubicación y reforestación de la flora silvestre que será afectada durante las etapas de preparación del sitio, construcción y finalización del proyecto; principalmente enfocado a aquellas especies que se encuentran con una mayor presencia en el área de cambio de uso del suelo en terrenos forestales en comparación con los individuos reportados para la cuenca hidrológica y aquellas especies que presenten algún valor ecológico, cultural o de otro tipo.

Uno de los factores del ambiente que con el cambio de uso del suelo recibe una afectación destacable es la flora, por esa razón, el artículo 123 Bis del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, establece la obligación para el regulado de ejecutar un programa de rescate y reubicación de especies de la vegetación forestal afectada.

Esta medida de mitigación a través del restablecimiento de la vegetación forestal, busca generar beneficios ambientales tales como la protección al suelo contra la erosión, incremento en la fertilidad del suelo, la recarga de los mantos acuíferos y la protección a la fauna presente en la región.

Para que esto se logre, se deben realizar los estudios de campo necesarios, que permitan conocer las condiciones del sitio o sitios de reubicación/reforestación y definir las especies a establecer, el vivero de procedencia, el medio de transporte, las herramientas a utilizar, la preparación del suelo, el diseño de establecimiento, los métodos, los puntos críticos de supervisión durante las actividades de campo, la protección, el mantenimiento y los parámetros con los cuales se evaluará el éxito del programa.

En el presente programa se incluyen los objetivos, metas, las actividades de mantenimiento, la metodología a seguir y los indicadores de supervivencia de las especies reubicadas y reforestadas, con

Agencia Nacional de Seguridad Industrial  
y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

**Dirección General de Gestión de Procesos Industriales**Oficio N° **ASEA/UGI/DGGPI/2271/2018**

Bitácora 09/DSA0095/07/18

el fin de asegurar el 80% de supervivencia y cumplir con la legislación en la materia, que garantice la sustentabilidad del proyecto.

**II. OBJETIVOS****a. General**

- Definir los lineamientos generales del programa de rescate y reubicación de especies de la vegetación forestal afectada para su establecimiento al nuevo hábitat.
- Dar a conocer el procedimiento que determina los alcances del programa de reforestación.

**b. Específicos**

- Seleccionar las especies con mayor susceptibilidad de rescate de acuerdo con su estatus de distribución restringida en la superficie sujeta a cambio de uso de suelo
- Describir la técnica que será aplicada durante el rescate de la vegetación forestal susceptible de reubicación, lo cual podría variar dependiendo de las condiciones micro climáticas del sitio
- Obtener la mejor tasa de sobrevivencia mediante el manejo adecuado, técnicas y metodologías planteadas en este programa
- Definir el listado de especies que serán utilizadas en el programa
- Definir las obras de restauración de suelos que serán llevadas a cabo
- Detallar la técnica que será utilizada durante las labores de reforestación, así como las acciones que serán llevadas a cabo para garantizar la supervivencia de las plantas
- Identificar la necesidad de llevar a cabo medidas complementarias para garantizar por lo menos el 80% de supervivencia de la plantación.

**III. METAS**

Rescatar y reubicar 4450 individuos de 10 especies, el número de individuos a rescatar por especie se definió de acuerdo con la estimación de sus existencias en el sitio del proyecto, siendo más alto el que presenta menos abundancia y menor porcentaje de aquellas especies demasiado abundantes en el sitio.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

Tel: (55) 9126 0100, [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial  
y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
**Dirección General de Gestión de Procesos Industriales**  
Oficio N° **ASEA/UGI/DGGPI/2271/2018**  
Bitácora 09/DSA0095/07/18

Listado de especies de flora contempladas para su rescate y reubicación

No.	Nombre Común	Nombre científico	Individuos para rescatar
1	Cardon pitayo	<i>Echinocereus pentaloophus</i>	562
2	Bisnaga ganchuda	<i>Ferocactus latispinus</i>	665
3	Mamilaria chilitos	<i>Mammillaria magnimamma</i>	2,177
4	Garambullo	<i>Myrtillocactus geometrizans</i>	104
5	Nopal espina amarilla	<i>Opuntia engelmannii</i>	183
6	Nopal espina blanca	<i>Opuntia jctericca</i>	533
7	Nopal lengua de vaca	<i>Opuntia tomentosa</i>	93
8	Pitayo marginatus	<i>Pachycereus marginatus</i>	14
9	Maguey	<i>Agave salmiana</i>	97
10	Yuca	<i>Yucca filifera</i>	22
<b>TOTAL</b>			<b>4450</b>

**Selección de especies para reforestar**

Para fines de reforestación, las especies más adecuadas son aquellas nativas que tienen las posibilidades de cubrir en el menor tiempo posible las áreas desprovistas de vegetación.

La cuantificación de ejemplares a reforestar conserva la estructura de la comunidad vegetal encontrada en el CUSTF, a efecto de mitigar la disminución de la diversidad por la remoción de ejemplares de distintas especies, atenuar la pérdida de individuos que alteran la abundancia y como resultado de ambos, variar su índice de valor de importancia., por lo que se propone la producción y establecimiento de 7050 individuos, de cuatro especies del estrato arbóreo.

Especies y número de individuos a utilizar para la reforestación en el Matorral crasicaule en las franjas de afectación temporal

No.	Nombre Común	Nombre científico	Individuos para producir
1	Papelillo amarillo	<i>Bursera fagaroides</i>	1,640
2	Zorro	<i>Celtis caudata</i>	105
3	Palo dulce	<i>Eysenhardtia polystachya</i>	1,431
4	Mezquite	<i>Prosopis laevigata</i>	3,874
<b>Total</b>			<b>7050</b>

**IV. METODOLOGÍA PARA EL RESCATE DE ESPECIES**

El rescate y reubicación, así como la obtención del germoplasma forestal se llevará a cabo de forma previa al inicio de las actividades de desmonte y despalme, una vez que la brigada topográfica de la Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

Tel: (55) 9126 0100 - [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial  
y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
**Dirección General de Gestión de Procesos Industriales**  
Oficio N° ASEA/UGI/DGGPI/2271/2018  
Bitácora 09/DSA0095/07/18

empresa constructora coloque las estacas o mojoneras que delimiten el área que será sujeta a cambio de uso del suelo.

**Identificación del área de reubicación.** Antes de iniciar los trabajos de desmonte se debe contar con la identificación preliminar de áreas de recepción de las plantas rescatadas. Con base en el análisis de los resultados de la estimación poblacional se determinarán los sitios, de preferencia de zonas aledañas del proyecto con condiciones ambientales similares (cubierta vegetal, clima, humedad, exposición, entre otros) de donde se extraerán las plantas, que tenga la capacidad de alojarlas.

**Identificación y marcaje.** Antes de iniciar el derribo de la vegetación en general, personal calificado recorrerá con la debida anticipación el trazo de afectación del proyecto con el objetivo de identificar las especies a rescatar y señalar los individuos que son susceptibles de rescate.

**Reubicación y monitoreo.** La reubicación se llevará a cabo en los terrenos previamente elegidos, donde antes de llevar las plantas se realizarán trabajos de preparación como la apertura de cepas, el cercado del terreno para protección de ganado u otra fauna que pueda afectar las plantas, y obras para prevenir incendios como las brechas cortafuegos. También será realizada la colocación de letreros de los trabajos que se realizan. Una vez preparado el nuevo sitio, se introducirán las plantas manteniendo su identificación para llevar a cabo posteriormente el seguimiento y monitoreo. El monitoreo permitirá conocer la respuesta de las plantas a la reubicación y la necesidad de aplicar medidas adecuadas a la problemática identificada.

**Registros.** Durante los trabajos de rescate, las brigadas deberán de registrar todos los organismos a rescatar y distinguir de los que fueron sustraídos por medio de una u otra técnica, de los que serán repuestos mediante propagación.

Las especies serán rescatadas como plantas completas, de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- Para la extracción se usarán las herramientas adecuadas, con la cual se aflojará el terreno donde se ubica cada planta.
- La excavación se hará a una distancia aproximada de unos 20 cm, con respecto al contorno de la planta, entonces se podrá extraer la planta suavemente con la mano para no romper las raíces.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

Tel: (55) 9126 0100 / - [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial  
y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
**Dirección General de Gestión de Procesos Industriales**  
Oficio N° **ASEA/UGI/DGGPI/2271/2018**  
Bitácora 09/DSA0095/07/18

- Se deberá sacar a la planta con parte del sustrato (cepellón), tratando de extraer la mayor parte de suelo junto con las raíces de la planta. En este proceso se deberá tener cuidado de no maltratar las raíces de la planta.
- Se deberá realizar la extracción de las raíces completa con el objeto de garantizar la supervivencia de los individuos.
- Para las plantas que habitan sobre las rocas se debe abrir la grieta o romper la roca con martillo para extraer la planta dañando lo menos posible su sistema radical.
- Para efectuar estas acciones se debe usar equipo de protección: lentes, careta, guantes de carnaza para evitar lesiones y una pala y/o tridente (pequeños) de jardinero.
- Una vez extraída la planta se deberá limpiar el cepellón eliminando las raíces viejas y la tierra gastada. Se deberá proteger las raíces sanas de color claro, fuerte y flexible. Si las raíces están sanas y la tierra no muy gastada, se conserva el cepellón; en caso contrario se raspará el cepellón para que la tierra se desprenda. Se aconseja dejar que las raíces sequen un poco. Posteriormente, la planta será colocada en una maceta, bolsa de papel estraza, papel periódico o sacos de yute para su traslado al sitio de reubicación o vivero.

Una vez que la cuadrilla de rescate haya realizado la prospección y extracción de todos los ejemplares a rescatar, procederá a la liberación del sitio.

### **Metodología para la reforestación**

- Obtención de la planta

La planta necesaria, será producida en vivero particular con sistema de producción tradicional en bolsa y propias del rescate. Por la densidad y la superficie a plantar, el número de plantas requerida es de 4450 individuos provenientes del rescate y la producción de 7050 individuos para la reforestación de las 5.4950 hectáreas para la mitigación de la erosión del suelo y disminución de la infiltración, además de considerar un porcentaje adicional para reponer las que mueran en las diferentes fases de plantación

- Calidad de las plantas

Para que la planta tenga éxito al establecerla en campo, deberá de contar con las siguientes características: sana y vigorosa, tallo fuerte y bien lignificado, deben tener un diámetro de cuello

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

Tel: (55) 9126 0100 - [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial  
y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
**Dirección General de Gestión de Procesos Industriales**  
Oficio N° **ASEA/UGI/DGGPI/2271/2018**  
Bitácora 09/DSA0095/07/18

mínimo de 5 mm, una altura mínima de 35 cm, 2/3 del parte del tallo lignificado, la especie de tipo columnar se utilizarán brazos de 1 a 1.2 m de altura, para individuos que se reubicaran inmediatamente a través del banqueo deberán ser plantas completas sin alteraciones morfofisiológicas y libre de enfermedades, plagas y de aspecto vigoroso, además raíces activas (extremos de raíces se visualizan como puntos blancos) y el cepellón debe ser lo suficientemente firme de manera de no disgregarse al extraer y colocar la planta.

- Preparación del terreno

La preparación del terreno consistirá en lo siguiente; escarificación del suelo con un subsolador para descompactar el suelo por el tránsito de vehículos y la posterior incorporar la capa superficial del suelo previamente resguardada. Posteriormente realizará el trazo de tresbolillo para la plantación, de acuerdo a la densidad de individuos que se establecerán para las especies de cactáceas y del estrato arbóreo en curvas a curvas a nivel.

- Plantación

Se plantea una densidad inicial de 1283 individuos por hectárea con una distancia equidistante entre plantas del estrato arbóreo (3m), con el método de cepa común con terraza individual o también llamado sistema español. Consiste en hacer una cepa de 40cm x40 cm x40 cm o bien cepas de 70cm x 70 cm x 40cm. En torno a ella se establecerá terrazas individuales con dimensiones de 1 m de diámetro y 0.10 m de profundidad.

Para la plantación de cactáceas, Las dimensiones de la excavación de la cepa serán de 0.40m a 0.60 m más amplias que el ancho del cepellón y con una profundidad al menos 0.05 m más profunda que la altura del cepellón, para garantizar un mejor desarrollo de raíces. Se realizará un aterrazado individual con dimensiones de 1 m de diámetro y 0.10 m de profundidad.

- Época de plantación

Para lograr un buen prendimiento y desarrollo posterior de las plantas es necesario realizar la plantación en la época adecuada considerando las condiciones del suelo y clima del lugar y los requerimientos de la especie. El suelo debe encontrarse húmedo y además deben existir expectativas razonables de

Agencia Nacional de Seguridad Industrial  
y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
**Dirección General de Gestión de Procesos Industriales**  
Oficio N° **ASEA/UGI/DGGPI/2271/2018**  
Bitácora 09/DSA0095/07/18

precipitaciones posteriores a la plantación. La plantación no debe realizarse durante un período de tiempo seco, ya que así se evita el posterior marchitamiento de las plantas.

El trasplante debe coincidir preferentemente, con el momento en que la humedad del sitio es ideal, una vez que el suelo se encuentra bien humedecido y la estación de lluvias se ha establecido, es decir una o dos semanas después de iniciarse la época de lluvias. (junio-julio)

Cuando el trasplante deba realizarse en una época diferente a la mencionada se deberán hacer riegos y mantenimiento a fin de mantener húmedo el sustrato donde se trasplantarán las especies rescatadas.

- Labores de cultivo

#### Fertilización

En el establecimiento de plantaciones, el problema de nutrición es un aspecto muy importante por considerar y que puede ser manejado mediante la fertilización. Los beneficios que una adecuada fertilización puede generar son muchos al agregar los nutrientes faltantes, debido a que estimula el desarrollo de las raíces, permite a la planta una mayor ocupación del suelo, aprovechando en forma más eficiente el agua y los nutrientes disponibles. Así se logra una mayor supervivencia, un rápido crecimiento inicial y cierre de las copas, lo cual disminuye o elimina la competencia, obteniéndose una plantación más uniforme.

En este caso la fertilización se realizará al mismo tiempo de la plantación recomendándose utilizar en principio fertilizantes orgánicos, tales como estiércol, gallinaza, composta o residuos orgánicos, en su defecto se pueden emplear fertilizantes sintéticos, para el caso de fertilizante químico la siguiente fórmula y dosis NPK (8-24-16) se aplica en dosis de 50 gr por planta; para que los fertilizantes no se pierdan estos deben de ser disueltos en una solución húmeda del suelo y estar cerca de la planta, se mantendrá la superficie cubierta con residuos (hojarasca), para que esta área genere humedad y se estimule el crecimiento de las raíces superficiales a fin de absorber y movilizar los nutrientes

#### Protección contra plagas y/o enfermedades:

La detección de plagas y enfermedades se realiza mediante monitoreo, continuo, que implica la realización de recorridos en campo o sitios donde se establecerá la reforestación. Para que una planta

Agencia Nacional de Seguridad Industrial  
y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
**Dirección General de Gestión de Procesos Industriales**  
Oficio N° ASEA/UGI/DGGPI/2271/2018  
Bitácora 09/DSA0095/07/18

se establezca favorablemente en campo, debe salir libre de plagas y enfermedades del vivero de procedencia.

Algunas medidas preventivas de plaga pueden ser las siguientes:

- a. Aislamiento: Consiste en delimitar con barreras físicas una o varias partes de la plantación con el fin de evitar la dispersión de la plaga o enfermedad, restringiendo el tráfico de personal y vehículos en esa área.
- b. Eliminación de hospederos alternos: Se trata de la eliminación de plantas dentro del sembradío y sus alrededores que pueden ser hospederas alternas de plagas o enfermedades.
- c. Canales de drenaje: La construcción de canales de drenaje evita la anegación de las zonas bajas de la plantación, dificultando así el desarrollo de plagas o enfermedades.

Si con las medidas de preventivas la plaga no cesa se llevarán a cabo las siguientes medidas de control:

- a. Remoción y destrucción manual. Cuando se encuentre la presencia de insectos que pupen en ramas, corteza o suelo, se llevará a cabo la remoción manual de las pupas y destruirlas en el sitio para cortar el ciclo del insecto.
- b. Tala de salvamento. En caso de que no se pueda radicar el agente causal de la planta se llevará a cabo la eliminación total del arbolado en una o más áreas de la plantación con el fin de erradicar la plaga o enfermedad en un área determinada, éstas se denominan focos de infección debido a su condición. Los árboles derribados y el material secundario (ramas y ramillas) se deben de tratar en el sitio.

Protección contra incendios:

Vigilancia: Estará a cargo del regulado, esta actividad revestirá mayor importancia desde el mes de octubre a mayo que es la temporada más crítica de sequía. Como acciones de protección se pretende el establecimiento de brechas cortafuego en la periferia de cada una de las áreas reforestadas y se mantendrán libres de material combustible al menos por cinco años.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial  
y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
**Dirección General de Gestión de Procesos Industriales**  
Oficio N° **ASEA/UGI/DGGPI/2271/2018**  
Bitácora 09/DSA0095/07/18

Para evitar la destrucción o daño de la reforestación como acción de protección se pretende el establecimiento de cerco de alambre de púas, con postes de madera a cada 4 m e hilos de alambre de púas cada 30 cm.

## V. LUGARES DE ACOPIO Y REPRODUCCIÓN DE ESPECIES

En un inicio las especies rescatadas irán a viveros temporales, en donde pasarán el tiempo necesario para recuperar sus condiciones y obtener plantas adecuadas y necesarias para su posterior reubicación.

El vivero temporal se localizará en el predio GTVR-119, donde se permita su permanencia y desarrollo de los individuos rescatados y ejecutar actividades relacionadas a curaciones, riegos, aplicación de enraizadores y fertilizantes, eliminar malezas, realización de podas, retirar individuos muertos y vigilar el estado fitosanitario en general. Al concluir la etapa constructiva del gasoducto las áreas de intervención serán liberadas para la reubicación de las especies rescatadas, de manera que se les ubicará, en su mayor parte, en la misma área donde fueron sustraídas.

Por lo tanto, la ubicación del vivero forestal con coordenadas UTM DATUM WGS84 Zona 14 N, es el siguiente:

Coordenadas de la ubicación del vivero forestal propuesto

Vértice	X	Y
1	461181.92	2219904.27
2	461228.57	2219901.44
3	461225.77	2219859.65
4	461179.61	2219861.93

## VI. LOCALIZACIÓN DE LOS SITIOS DE REUBICACIÓN Y REFORESTACIÓN

Las áreas propuestas para la reforestación con especies nativas dentro de la cuenca hidrológica, está conformada por los 20 polígonos que corresponden a las franjas de afectación temporal del derecho de vía del gasoducto, así como área de obras adicionales consistente en los caminos de acceso temporal, que se consideran para el establecimiento de las medidas de mitigación de erosión e infiltración, una vez iniciada las actividades de restitución del sitio. En dichas áreas se establecerán las especies procedentes del rescate de flora y las que se producirán en vivero.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial  
y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

**Dirección General de Gestión de Procesos Industriales**

Oficio N° ASEA/UGI/DGGPI/2271/2018

Bitácora 09/DSA0095/07/18

Polígono 1		
Vértice	X	Y
1	463,388.92	2,220,078.31
2	463,390.11	2,220,077.89
3	463,393.90	2,220,077.88
4	463,395.10	2,220,077.46
5	463,397.09	2,220,077.45
6	463,397.89	2,220,077.03
7	463,399.09	2,220,077.03
8	463,400.28	2,220,076.60
9	463,401.28	2,220,076.60
10	463,402.08	2,220,076.18
11	463,403.27	2,220,075.75
12	463,404.27	2,220,075.75
13	463,405.07	2,220,075.33
14	463,406.46	2,220,074.90
15	463,407.26	2,220,074.48
16	463,408.06	2,220,074.48
17	463,408.85	2,220,074.05
18	463,409.85	2,220,073.63
19	463,410.84	2,220,073.20
20	463,412.04	2,220,072.78
21	463,413.63	2,220,071.93
22	463,414.83	2,220,071.51
23	463,449.92	2,220,052.84
24	463,465.07	2,220,027.56
25	463,408.22	2,220,058.01
26	463,406.83	2,220,058.44
27	463,405.23	2,220,059.28

Polígono 1		
Vértice	X	Y
28	463,403.84	2,220,059.71
29	463,402.44	2,220,060.56
30	463,400.85	2,220,060.98
31	463,399.45	2,220,061.41
32	463,397.86	2,220,061.83
33	463,396.46	2,220,062.26
34	463,394.87	2,220,062.26
35	463,393.27	2,220,062.69
36	463,391.68	2,220,062.69
37	463,390.28	2,220,063.11
38	463,388.69	2,220,063.12
39	463,387.09	2,220,063.12
40	463,385.50	2,220,063.12
41	463,383.90	2,220,063.13
42	463,382.70	2,220,063.13
43	463,382.33	2,220,062.87
44	463,382.11	2,220,062.71
45	463,380.91	2,220,062.71
46	463,379.71	2,220,062.71
47	463,378.91	2,220,062.29
48	463,377.52	2,220,062.30
49	463,376.72	2,220,061.88
50	463,375.72	2,220,061.88
51	463,373.73	2,220,061.04
52	463,372.73	2,220,061.04
53	463,371.82	2,220,060.54
54	463,371.33	2,220,060.20

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

Tel: (55) 9126 0100 [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial  
y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
**Dirección General de Gestión de Procesos Industriales**  
Oficio N° **ASEA/UGI/DGGPI/2271/2018**  
Bitácora 09/DSA0095/07/18

Polígono 1		
Vértice	X	Y
55	463,370.33	2,220,060.20
56	463,367.94	2,220,058.94
57	463,367.34	2,220,058.52
58	463,366.34	2,220,058.10
59	463,365.61	2,220,057.72
60	463,361.36	2,220,058.95
61	463,356.77	2,220,059.81
62	463,355.37	2,220,056.86
63	463,354.37	2,220,053.06
64	463,349.78	2,220,051.80
65	463,342.60	2,220,052.66
66	463,340.79	2,220,048.44
67	463,340.79	2,220,045.07
68	463,335.40	2,220,041.28
69	463,334.39	2,220,036.64
70	463,333.58	2,220,033.26
71	463,331.79	2,220,032.42
72	463,328.97	2,220,032.43
73	463,331.21	2,220,043.40
74	463,338.61	2,220,053.94
75	463,339.61	2,220,055.20
76	463,340.41	2,220,056.04
77	463,340.97	2,220,056.75
78	463,342.01	2,220,058.15
79	463,343.61	2,220,059.84
80	463,344.21	2,220,060.26
81	463,344.81	2,220,061.10

Polígono 1		
Vértice	X	Y
82	463,345.81	2,220,061.52
83	463,346.61	2,220,062.78
84	463,348.61	2,220,064.05
85	463,349.60	2,220,065.31
86	463,353.20	2,220,067.84
87	463,354.40	2,220,068.68
88	463,355.40	2,220,069.10
89	463,356.39	2,220,069.94
90	463,357.39	2,220,070.36
91	463,358.99	2,220,071.20
92	463,359.99	2,220,071.62
93	463,361.59	2,220,072.46
94	463,362.58	2,220,072.88
95	463,364.18	2,220,073.72
96	463,365.18	2,220,074.14
97	463,365.98	2,220,074.56
98	463,366.77	2,220,074.56
99	463,367.57	2,220,074.98
100	463,368.97	2,220,075.40
101	463,369.77	2,220,075.82
102	463,370.77	2,220,075.82
103	463,374.96	2,220,077.08
104	463,376.35	2,220,077.07
105	463,376.56	2,220,077.14
106	463,377.75	2,220,077.49
107	463,378.95	2,220,077.49
108	463,380.14	2,220,077.91

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

Tel: (55) 9126 0100 - [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial  
y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
**Dirección General de Gestión de Procesos Industriales**  
Oficio N° ASEA/UGI/DGGPI/2271/2018  
Bitácora 09/DSA0095/07/18

Polígono 1		
Vértice	X	Y
109	463,383.93	2,220,077.90
110	463,385.33	2,220,078.32
111	463,387.12	2,220,078.32

Polígono 2		
Vértice	X	Y
1	463,030.08	2,220,020.09
2	463,021.98	2,220,015.36
3	463,013.81	2,220,013.66
4	463,005.87	2,220,013.09
5	463,002.31	2,220,015.54
6	462,998.13	2,220,018.41
7	462,994.69	2,220,020.78
8	462,992.31	2,220,019.60
9	462,982.83	2,220,014.92
10	462,975.38	2,220,006.36
11	462,625.04	2,220,054.96
12	462,618.88	2,220,077.18

Polígono 3		
Vértice	X	Y
1	463,006.34	2,220,002.06
2	463,014.99	2,220,002.21
3	463,026.10	2,220,004.42
4	463,034.75	2,220,009.23
5	463,044.54	2,220,014.54
6	463,048.91	2,220,017.48

Polígono 3		
Vértice	X	Y
7	463,071.34	2,220,014.36
8	463,197.50	2,219,996.85
9	463,205.00	2,219,987.19
10	463,214.18	2,219,994.66
11	463,226.21	2,219,992.96
12	463,228.80	2,219,992.96
13	463,322.32	2,219,999.84
14	463,326.37	2,220,019.35
15	463,329.37	2,220,021.03
16	463,332.36	2,220,019.33
17	463,335.94	2,220,018.06
18	463,338.11	2,220,019.20
19	463,340.83	2,220,015.44
20	463,337.95	2,220,000.99
21	463,350.59	2,220,001.92
22	463,357.64	2,219,992.16
23	463,393.33	2,219,994.72
24	463,363.91	2,219,983.48
25	463,359.22	2,219,981.25
26	463,225.52	2,219,971.66
27	463,217.04	2,219,972.84
28	463,206.07	2,219,974.36
29	463,191.23	2,219,976.42
30	463,078.50	2,219,992.06
31	463,050.87	2,219,995.89

Agencia Nacional de Seguridad Industrial  
y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
**Dirección General de Gestión de Procesos Industriales**  
Oficio N° ASEA/UGI/DGGPI/2271/2018  
Bitácora 09/DSA0095/07/18

Polígono 4		
Vértice	X	Y
1	462,970.57	2,219,977.98
2	462,976.50	2,219,987.59
3	462,982.01	2,219,993.71
4	462,984.94	2,219,994.94
5	463,041.16	2,219,987.14
6	463,087.51	2,219,980.71
7	463,180.28	2,219,967.84
8	463,195.16	2,219,965.78
9	463,225.19	2,219,961.61
10	463,225.73	2,219,961.65
11	463,334.42	2,219,969.44
12	463,312.49	2,219,959.01
13	463,310.29	2,219,958.59
14	463,285.54	2,219,946.82
15	463,239.80	2,219,943.53
16	463,224.71	2,219,942.73
17	463,174.55	2,219,949.58
18	463,159.67	2,219,951.71
19	463,104.36	2,219,959.49
20	463,022.95	2,219,970.71

Polígono 5		
Vértice	X	Y
5	462,633.41	2,220,024.74
6	462,627.94	2,220,044.46

Polígono 6		
Vértice	X	Y
1	462,142.27	2,219,812.46
2	462,104.01	2,219,794.00
3	462,099.84	2,219,802.87
4	462,099.77	2,219,803.01
5	462,057.44	2,219,782.60
6	462,011.89	2,219,760.64
7	462,016.16	2,219,751.55
8	461,929.88	2,219,710.06
9	461,909.85	2,219,706.17
10	461,892.29	2,219,702.98
11	461,891.93	2,219,702.61
12	461,891.38	2,219,702.57
13	461,910.54	2,219,713.78
14	461,988.09	2,219,759.16
15	462,058.55	2,219,793.13
16	462,116.94	2,219,821.28

Polígono 5		
Vértice	X	Y
1	462,969.36	2,219,997.10
2	462,967.52	2,219,993.64
3	462,962.02	2,219,985.51
4	462,958.25	2,219,979.68

Polígono 7		
Vértice	X	Y
1	461,887.50	2,219,711.82
2	461,828.06	2,219,692.82
3	461,804.17	2,219,685.18

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

Tel: (55) 9126 0100 - [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial  
y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

**Dirección General de Gestión de Procesos Industriales**

Oficio N° ASEA/UGI/DGGPI/2271/2018

Bitácora 09/DSA0095/07/18

Polígono 7		
Vértice	X	Y
4	461,793.38	2,219,682.75
5	461,782.64	2,219,682.28
6	461,771.67	2,219,683.77
7	461,700.56	2,219,699.96
8	461,688.74	2,219,702.66
9	461,688.22	2,219,714.06
10	461,699.89	2,219,711.40
11	461,756.38	2,219,698.54
12	461,765.88	2,219,697.25
13	461,774.66	2,219,697.63
14	461,783.43	2,219,699.60
15	461,784.03	2,219,699.73
16	461,880.40	2,219,730.55
17	461,913.52	2,219,746.52
18	462,052.10	2,219,813.33
19	462,052.00	2,219,813.53
20	462,047.63	2,219,822.40
21	462,062.40	2,219,829.55
22	462,075.40	2,219,835.77
23	462,103.58	2,219,825.94
24	462,059.79	2,219,804.83
25	461,983.35	2,219,767.98
26	461,911.65	2,219,725.97

Polígono 8		
Vértice	X	Y
1	461,769.89	2,219,673.92

Polígono 8		
Vértice	X	Y
2	461,782.18	2,219,672.26
3	461,794.70	2,219,672.80
4	461,806.80	2,219,675.52
5	461,791.90	2,219,670.75
6	461,778.62	2,219,667.77
7	461,754.51	2,219,658.41
8	461,749.33	2,219,659.26
9	461,719.63	2,219,666.08
10	461,721.81	2,219,675.64
11	461,701.73	2,219,680.21
12	461,689.64	2,219,682.97
13	461,689.21	2,219,692.29
14	461,701.18	2,219,689.57

Polígono 9		
Vértice	X	Y
1	461,593.53	2,219,744.12
2	461,624.96	2,219,723.42
3	461,606.64	2,219,724.71
4	461,593.34	2,219,733.47
5	461,532.83	2,219,773.33
6	461,406.39	2,219,785.48
7	461,407.21	2,219,799.32
8	461,407.57	2,219,805.36
9	461,498.83	2,219,796.55
10	461,510.28	2,219,794.51
11	461,521.14	2,219,790.68

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

Tel: (55) 9126 0100 - [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial  
y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
**Dirección General de Gestión de Procesos Industriales**  
Oficio N° ASEA/UGI/DGGPI/2271/2018  
Bitácora 09/DSA0095/07/18

Polígono 9		
Vértice	X	Y
12	461,531.34	2,219,785.09

6	461,091.17	2,219,829.23
7	461,109.57	2,219,832.52
8	461,121.15	2,219,832.98

Polígono 10		
Vértice	X	Y
1	461,663.55	2,219,723.13
2	461,668.80	2,219,720.33
3	461,645.32	2,219,721.98
4	461,593.73	2,219,755.96
5	461,536.51	2,219,793.66
6	461,525.23	2,219,799.84
7	461,512.84	2,219,804.21
8	461,500.19	2,219,806.47
9	461,473.79	2,219,809.02
10	461,475.05	2,219,822.92
11	461,500.05	2,219,820.55
12	461,511.87	2,219,818.44
13	461,523.18	2,219,814.45
14	461,533.71	2,219,808.68
15	461,593.96	2,219,768.99

Polígono 12		
Vértice	X	Y
1	461,145.52	2,219,854.74
2	461,157.62	2,219,839.56
3	461,157.57	2,219,839.52
4	461,121.43	2,219,843.00
5	461,108.48	2,219,842.48
6	461,084.17	2,219,838.14
7	461,076.47	2,219,847.94
8	461,119.47	2,219,855.62
9	461,128.79	2,219,855.99
10	461,131.46	2,219,856.10

Polígono 11		
Vértice	X	Y
1	461,150.66	2,219,830.14
2	461,149.58	2,219,824.21
3	461,130.62	2,219,826.04
4	461,122.73	2,219,825.72
5	461,097.48	2,219,821.21

Polígono 13		
Vértice	X	Y
1	461,048.25	2,219,812.43
2	461,042.12	2,219,811.33
3	461,043.07	2,219,805.62
4	461,047.63	2,219,792.10
5	461,015.51	2,219,786.26
6	461,001.39	2,219,804.03
7	460,995.27	2,219,812.11
8	461,045.78	2,219,821.13

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

Tel: (55) 9126 0100 - [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial  
y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
**Dirección General de Gestión de Procesos Industriales**  
Oficio N° ASEA/UGI/DGGPI/2271/2018  
Bitácora 09/DSA0095/07/18

Polígono 14		
Vértice	X	Y
1	461,024.82	2,219,848.72
2	461,030.19	2,219,839.84
3	461,040.16	2,219,830.28
4	460,988.50	2,219,821.06
5	460,980.91	2,219,831.09
6	460,970.17	2,219,844.20
7	461,020.04	2,219,853.38

Polígono 15		
Vértice	X	Y
1	460,808.11	2,219,810.58
2	460,815.80	2,219,799.68
3	460,783.82	2,219,806.69
4	460,784.17	2,219,815.83

Polígono 16		
Vértice	X	Y
1	460,795.88	2,219,834.76
2	460,799.59	2,219,822.68
3	460,784.57	2,219,825.98
4	460,784.87	2,219,833.22
5	460,786.58	2,219,836.80

Polígono 17		
Vértice	X	Y
1	460,434.50	2,220,038.48
2	460,429.75	2,220,030.83

3	460,420.72	2,220,037.00
4	460,340.80	2,220,071.30
5	460,324.00	2,220,088.31
6	460,425.07	2,220,044.93

Polígono 18		
Vértice	X	Y
1	460,447.03	2,220,055.36
2	460,440.18	2,220,046.71
3	460,429.91	2,220,053.73
4	460,305.33	2,220,107.20
5	460,284.79	2,220,127.99
6	460,435.23	2,220,063.42

Polígono 19		
Vértice	X	Y
1	459,785.59	2,220,288.88
2	459,786.58	2,220,284.65
3	459,787.16	2,220,278.33
4	459,787.16	2,220,278.32
5	459,787.05	2,220,278.34
6	459,765.45	2,220,282.70
7	459,763.11	2,220,294.38
8	459,761.13	2,220,298.84

Polígono 20		
Vértice	X	Y
1	459,746.67	2,220,304.72
2	459,748.92	2,220,301.70

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

Tel: (55) 9126 0100 [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial  
y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
**Dirección General de Gestión de Procesos Industriales**  
Oficio N° **ASEA/UGI/DGGPI/2271/2018**  
Bitácora 09/DSA0095/07/18

Polígono 20		
Vértice	X	Y
3	459,753.52	2,220,291.34
4	459,754.82	2,220,284.84
5	459,733.71	2,220,289.10
6	459,732.55	2,220,292.38
7	459,728.18	2,220,297.88
8	459,722.80	2,220,302.53

Polígono 20		
Vértice	X	Y
9	459,715.44	2,220,306.35
10	459,697.31	2,220,313.99
11	459,701.12	2,220,323.27

## VII. ACCIONES POR REALIZAR PARA EL MANTENIMIENTO Y SUPERVIVENCIA

Con la finalidad de evaluar el porcentaje de supervivencia de los individuos trasplantados, se recomienda realizar monitoreos en el transcurso de cada período anual (durante cinco años), durante estas visitas se evaluará el crecimiento, vigor, estado sanitario, y si se requiere la aplicación de medidas especiales. En el caso de los viveros temporales para el resguardo de plantas, a estos deberá dárseles mantenimiento, de acuerdo con lo que se estipule en su programa de mantenimiento específico.

**Control y Seguimiento:** El rescate y reubicación de especies, deberán ejecutarse dentro de la preparación del sitio y construcción, contemplando una supervivencia del 80% de las densidades manejadas, presentando un informe final con la memoria constructiva y evidencia de la ejecución del programa.

A continuación, se mencionan las actividades que deberán realizarse una vez que se realice la plantación.

- **Deshierbe**

Debe eliminar la competencia que se establece entre las plantas introducidas y las malezas por luz, agua y nutrientes, por lo cual se recomienda solamente realizar el deshierbe alrededor de las plantas introducidas y dejar que en el resto del área las malezas crezcan libremente favoreciendo la recuperación y protección del suelo.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial  
y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
**Dirección General de Gestión de Procesos Industriales**  
Oficio N° **ASEA/UGI/DGGPI/2271/2018**  
Bitácora 09/DSA0095/07/18

- **Control de plagas**

Su control debe de partir del diagnóstico preciso del tipo de plaga que está afectando a la planta y de acuerdo con esto se debe prescribir el tratamiento más adecuado.

Algunas medidas preventivas de plaga pueden ser las siguientes:

**Aislamiento:** Consiste en delimitar con barreras físicas una o varias partes de la plantación con el fin de evitar la dispersión de la plaga o enfermedad, restringiendo el tráfico de personal y vehículos en esa área.

**Eliminación de hospederos alternos:** Se trata de la eliminación de plantas dentro del sembradío y sus alrededores que pueden ser hospederos alternos de plagas o enfermedades.

Si con las medidas de preventivas la plaga no cesa se llevarán a cabo las siguientes medidas de control:

**Remoción y destrucción manual.** Cuando se encuentre la presencia de plagas que pupen en ramas, corteza o suelo, se llevará a cabo la remoción manual de las pupas y destruirlas en el sitio para cortar el ciclo del insecto.

**Tala de salvamento.** En caso de que no se pueda eliminar el agente causal de la planta se llevará a cabo la eliminación total del arbolado en una o más áreas de la plantación con el fin de erradicar la plaga o enfermedad en un área determinada, éstas se denominan focos de infección debido a su condición. Los árboles derribados y el material secundario (ramas y ramillas) se deben de tratar en el sitio.

- **Riegos de auxilio**

Es conveniente realizar riegos auxiliares que permitan a la planta establecerse y evitar perder la plantación debido al estrés hídrico durante la temporada de estiaje.

- **Reposición de individuos**

Se realizará al año siguiente del establecimiento de la plantación para la reposición de las plantas muertas, respetando la mezcla de las especies.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial  
y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
**Dirección General de Gestión de Procesos Industriales**  
Oficio N° **ASEA/UGI/DGGPI/2271/2018**  
Bitácora 09/DSA0095/07/18

### VIII. EVALUACIÓN DEL RESCATE Y REUBICACIÓN (INDICADORES)

Como se indica en el punto anterior las variables a evaluar son los indicadores cuantitativos (supervivencia de individuos rescatados, esta se obtendrá en porcentaje por medio de la división del total vivos y el total de reubicados por 100) y los indicadores cualitativos (crecimiento, floración, fructificación de las plantas) para conocer el éxito del rescate de flora.

$$\text{Supervivencia} = \frac{\sum_{i=1}^n a_i}{\sum_{i=1}^n m_i} \times 100$$

Dónde:

$\sum_{i=1}^n$  = 1 sumatoria de los datos de acuerdo a la variable a o m  
p= proporción estimada de árboles vivos  
ai= número de plantas vivas en el sitio de muestreo i  
mi= número de plantas vivas y muertas en el sitio de muestreo

$$\text{Estado sanitario} = \frac{\sum_{i=1}^n S_i}{\sum_{i=1}^n a_i} \times 100$$

Dónde:

$\sum_{i=1}^n$  = 1 Sumatoria de los datos de acuerdo a la variable S o a.  
ps= proporción estimada de árboles sanos  
Si= número de árboles sanos en el sitio de muestreo i  
ai= número de plantas vivos en el sitio de muestreo i

$$\text{Vigor de la plantación} = \frac{\sum_{i=1}^n v_i}{\sum_{i=1}^n a_i} \times 100$$

Dónde:

$\sum_{i=1}^n$  = 1 Sumatoria de los datos de acuerdo a la variable v o a.  
pv= proporción estimada de árboles vigorosos  
vi= número de árboles vigorosos en el sitio de muestreo i  
ai= número de plantas vivos en el sitio de muestreo i

Las acciones propuestas en el presente programa serán documentadas mediante los informes respectivos, permitiendo en todo momento, poder evidenciar los resultados de éste, al determinar el porcentaje de supervivencia de los ejemplares reubicados.

Todas las actividades estarán respaldadas por evidencias fotográficas, misma que acompañarán los informes de seguimiento.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

Tel: (55) 9126 0100 - [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial  
y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
**Dirección General de Gestión de Procesos Industriales**  
Oficio N° ASEA/UGI/DGGPI/2271/2018  
Bitácora 09/DSA0095/07/18

### IX. PROGRAMA DE ACTIVIDADES

El cronograma de actividades abarca el tiempo de ejecución que durará la construcción del proyecto, durante los primeros meses en los cuales se ejecutarán las acciones de rescate y reubicación de flora y las actividades de mantenimiento, sin embargo, el mantenimiento de los individuos reubicados se prolongará hasta asegurar la sobrevivencia y estabilidad natural de los individuos, el cual se estima hasta el quinto año posterior a su establecimiento, periodo estimado para asegurar la supervivencia de los individuos reubicados.

Programa calendarizado para la ejecución del programa de rescate, reubicación y reforestación de la flora

Actividad	Periodo de CUSTF												Año 1											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Planeación de actividades, traslado de maquinaria, contratación de personal y ajuste de tiempo para completar áreas del tramo																								
Programa de Rescate de Flora																								
Mantenimiento en vivero de la planta rescatada																								
Reubicación de plantas rescatadas y reforestación																								
Mantenimiento de las plantas establecidas																								
Supervisión y monitoreo																								

Programa de reubicación para los años 2 al 3

Actividad	Año 2												Año 3											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Mantenimiento de las plantas establecidas																								
Supervisión y monitoreo																								

Para los años 4 al 5 las actividades a realizar serán las mismas a las del año 2 al 3 y se basan en el manteniendo de la reforestación a través de la reposición de plantas cuando haya supervivencias menores del 80% y demás actividades relacionadas a proporcionar mejores condiciones a la plantación como proporción de riegos de auxilio, fertilización y retiro de malezas.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

Tel: (55) 9126 0100 -- [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial  
y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
**Dirección General de Gestión de Procesos Industriales**  
Oficio N° **ASEA/UGI/DGGPI/2271/2018**  
Bitácora 09/DSA0095/07/18

## X. INFORME DE AVANCES Y RESULTADOS

Se entregarán informes trimestrales y uno de finiquito durante el periodo de cambio de uso y se integrarán informes semestrales durante cinco años posteriores al cambio de uso de suelo. En los informes se presentarán las actividades realizadas, que incluirán evidencia fotográfica para respaldarlos. En éste se presentarán los porcentajes de supervivencia del material rescatado y/o reproducido hasta completar los 6 años de seguimiento.

El informe de finiquito, al término del plazo otorgado en la autorización para realizar la remoción de la vegetación forestal; presentará las actividades realizadas para este programa, incluyendo evidencias fotográficas, gráficas, tablas, bitácoras, coordenadas para respaldar la información y de más información que se considere pertinente.

  
DRB/RCC/EMMC/LGE/ASL